

**RESOLUCION NUMERO 017
(MARZO 16 DE 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECIBE Y CONVALIDA EL TRASLADO DE LOS ANTECEDENTES TRADITIVOS Y REGISTRALES DEL FOLIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 425-8510 PROVENIENTES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ, SE LE ASIGNA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
FLORENCIA-CAQUETA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los Artículos 8, 49 y 59 e inciso segundo del artículo 60 de la ley 1579 de 2012, Artículo 22 del decreto 2723 de 2014, Ley 1437 de 2011y Resolución 9177 del 11 de octubre de 2010,

I. CONSIDERANDO

Que desde el año 1912 se presta el Servicio Registral en el Circulo de Florencia Caquetá, valga aclarar que para la época de manera privatizada, hasta que mediante el Decreto Ley 1250 de 1970 se Nacionalizo e instituyo como un Servicio Público Registral, el cual hasta la fecha se encuentra a cargo de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País.

En este sentido, el inciso tercero del artículo 131 de la Constitución Política de 1991 establece que "Corresponde al Gobierno la creación, supresión y fusión de los Círculos de Notariado y Registro y la determinación del número de Notarias y Oficinas de Registro."

Mediante Decreto 159 del 19 de enero de 1994, el Gobierno Nacional creo entre otras, la Oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán Caquetá, determinando como competencia territorial de aquella, los Municipios de San Vicente del Caguán y Puerto Rico Caquetá.

Así mismo, la ley 1579 de 2012 establece en sus artículos 5, 8, 13 y 49 lo concerniente al tema de la Circunscripción Territorial y Competencia respecto del proceso de Registro de las Matricula Inmobiliaria y la finalidad del Folio de la misma.

Al hilo de lo anteriormente expuesto, la Resolución No. 9177 de fecha 11 de octubre de 2010 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro dispone de manera clara y precisa que una vez establecido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que el Folio de Matrícula Inmobiliaria está en otro Circulo o zona y que corresponde a su Círculo Registral, o que los perímetros de ubicación de las zonas o Municipios que componen los Círculos varia por determinación de la autoridad competente, de oficio o a petición de parte, se solicitara al Registrador de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos donde reposa la tradición, disponga el traslado del Folio de Matricula Inmobiliaria y sus antecedentes y la información en medio magnético.

Por tal razón, de conformidad con lo establecido en la citada Resolución, se dispuso entre otros, que una vez efectuado el estudio jurídico acerca de la viabilidad jurídica del Traslado del Folio 425-8510, se procediera en consecuencia a la asignación de la nueva numeración de Matrícula Inmobiliaria, trámite que por disposición normativa se encuentra en cabeza de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos receptora, quien para el presente caso de acuerdo al trámite adelantado en la plataforma del **SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRAL (SIR)**, le correspondió el Folio de Matricula Inmobiliaria 420-131778.

Así las cosas, mediante **RESOLUCIÓN No. 22** del 21 de diciembre de 2022, **“POR LA CUAL SE DISPONE EL TRASLADO DEL FOLIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 425-8510 CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PRINCIPAL DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, POR CORRESPONDER LA COMPETENCIA TERRITORIAL A ESTE CÍRCULO REGISTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el doctor **YODIER ARMANDO BAQUERO GONZALEZ**, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, dispuso del Traslado físico de los archivos asociados a la **MATRICULA INMOBILIARIA 425-8510**.

La **RESOLUCION No. 22** del 21 de diciembre de 2022, expedida por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN**, fue recibido en esta **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA CAQUETÁ** el día 02 de febrero de 2023 con Radicado interno **CRO-121**, el cual contiene **24 DOCUMENTOS ADJUNTOS**, aquellos que en su conjunto componen el archivo físico de los antecedentes Traditivos y Registrales del **FOLIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 425-8510**.

El asunto en comento fue sometido por parte de esta **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA CAQUETÁ** a revisión y análisis jurídico con el objetivo de determinar su viabilidad y proceder en consecuencia a ordenar su convalidación, tramite en el cual se pudo establecer que efectivamente en el presente asunto se cumplía a cabalidad con cada uno de los postulados determinados por la ley, en cuanto tiene que ver con el asunto y naturaleza de la causa objeto de traslado.

En merito a lo expuesto,

II. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECIBIR Y CONVALIDAR el traslado del Folio de la Matricula Inmobiliaria **425-8510**, ordenado por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL SAN VICENTE DEL CAGUAN** mediante la **RESOLUCION No. 22** del 21 de diciembre de 2022, por corresponder la competencia a este Circulo Registral, dada la ubicación geográfica del inmueble.

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDER a través del **SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRAL (SIR)** del Círculo de Florencia Caquetá, a la creación del Folio de Matricula Inmobiliaria **420-131778**, el cual remplazara al Folio trasladado desde la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL SAN VICENTE DEL CAGUAN**.

ARTICULO TERCERO: UBICAR EN EL ARCHIVO FISICO CENTRAL de esta **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS** los antecedentes Registrales tanto físicos como magnéticos del **FOLIO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 425-8510**, y demás documentos Jurídicos del nuevo **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 420-131778**, con el objetivo de que constituyan parte integral de los archivos misionales que reposan en esta **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA CAQUETÁ**.

ARTICULO CUARTO: INSERTAR en la casilla "Salvedades" del Folio de Matrícula Inmobiliaria **420-131778**, la siguiente leyenda **"EL PRESENTE FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA FUE TRASLADADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 22 DEL 21/12/2022 DESDE LA ORIP DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CON DESTINO AL CIRCULO REGISTRAL DE FLORENCIA CAQUETÁ POR CORRESPONDER A ESTE ULTIMO LA COMPETENCIA TERRITORIAL"**

ARTICULO QUINTO: ASUMIR el conocimiento de todas las Actuaciones Administrativas, solicitudes de Corrección, Derechos de Petición, Solicitudes de Certificados y demás servicios Registrales relacionados con este inmueble y/o **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 420-131778.**

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR lo aquí resuelto a la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL REGISTRO, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, para efectos de que se adelanten los tramites que estimen pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: RECURSOS, contra la presente decisión no proceden los recursos de la vía gubernativa, de conformidad a lo consagrado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA Y PÚBLICACIÓN, La presente rige a partir de la fecha de expedición y será publicitada a través de la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Florencia - Caquetá

Proyectó: Yoldy Clariza Cortes Puentes – Profesional Universitario

Reviso y aprobó: Dr. René Alejandro Vargas Laverde – Registrador Principal Florencia Caquetá